ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL ENTRE SANTIAGO I VALPARAISO.

De la Sociedad i su Capital.

Art. 1.° Entre los accionistas que abajo suscriben queda constituida una sociedad anónima para construir i gozar un camino de fierro de Santiago a Valparaiso con dos ramificaciones, una hasta Santa-Rosa de los Andes i otra hasta el rio Maipo, en los términos de la lei de 28 de agosto de 1851, i con los privilejios en dicha lei concedidos ó que en adelante tenga a bien conceder el Congreso Nacional.

Art. 2.° El asiento i domicilio de la sociedad será la ciudad de Valparaiso por ahora.

Art. 3.° El capital de la sociedad es de siete millones de pesos divididos en acciones de mil pesos cada una i repartidos como sigue:

	acciones.	
El Tesorero Nacional....	2,000.....	$ 2.000,000
Los socios firmantes en la proporcion que ellos acordasen entre sí i todos por......id.......	2,000.....	$ 2.000,000
Por negociar....id.......	3.000.....	$ 3.000,000
		7.000,000

Art. 4.° El valor de estas acciones debe ser entregado en dinero efectivo en arcas de la sociedad i en los términos que señale la Junta de Directores, no pudiendo pasar la entrega de un treinta por ciento el primer año—diez i siete i medio el

